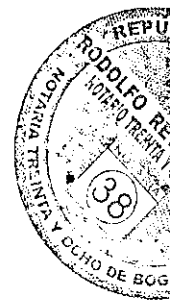


PODER ESPECIAL

ROBERTO LUIS HERRERA REYES, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N°80.423.894, en calidad de representante legal del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68**, integrado por las sociedades PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S., INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. y COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., tal y como consta en el Documento de Conformación del Consorcio, manifiesto que otorgo **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a **MARÍA FERNANDA VIDAL ORTÍZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.963.701, para que en nombre y representación del Consorcio que represento, suscriba todos los documentos contentivos y derivados del **Contrato Número 0348**, con el objeto de realizar la **"CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C. GRUPO 4"** suscrito el 8 de mayo de 2020 y resultado del proceso LICITACIÓN PÚBLICA IDU-LP- SGI-031-2019, suscrito con el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-**.

Con ocasión de lo anterior, el apoderado está facultado para tomar las determinaciones necesarias para la ejecución, terminación y liquidación del Contrato, con amplias y suficientes facultades para adelantar todos y cada uno de los actos, y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular al Consorcio con el Contratante y con terceros, en los siguientes términos:

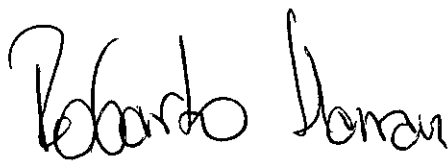
- a. **Relación contractual:** El apoderado está facultado para firmar todos los documentos necesarios para perfeccionar, adicionar, modificar, aclarar, terminar y liquidar el Contrato. Por tanto, está facultado para firmar adiciones, otrosíes, modificatorios, pólizas exigidas por el contrato, actas de obra, actas de avance de obra, actas de aprobación de precios no previstos, actas de entrega y terminación, actas de reuniones, programas de obra, programas de inversiones, formatos de seguimiento al programa de inversiones, actas de modificación de cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU) y demás anexos y formatos, derivados del Contrato. Así como asistir como vocero del contratista en las reuniones, comités de obra, audiencias que con motivo de la ejecución del Contrato sean convocadas por la Interventoría, el Contratante y Entidades públicas y privadas y en general, adelantar la representación del Contratista en cualquier Entidad, autoridad o tercero cuya relación se genere con ocasión del desarrollo del Contrato.
- b. **Representación ante Terceros:** El apoderado está autorizado para suscribir, avalar, objetar y/o aprobar, todos los documentos necesarios para adelantar actuaciones, licenciamientos, permisos, autorizaciones, etc., ante autoridades gubernamentales, Entidades públicas, privadas o mixtas, con ocasión del Contrato, sin restringirse a cualquier Agencia, Ministerio, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Institutos, Corporación o cualquier entidad departamental, municipal, nacional o equivalente y los organismos pertenecientes a cualquiera de las ramas del poder público o cualquier Entidad no perteneciente a las mismas pero que hacen parte de la República de Colombia o cumplen funciones que les han sido



encomendadas por parte de éstos, funcionario o supervisor que ejerza poderes ejecutivos, legislativos, regulatorios o administrativos, entre otros. En igual sentido, se encuentra autorizado para delegar en un tercero, todas o algunas de las anteriores facultades, mediante poder debidamente conferido.

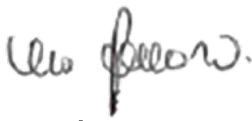
- c. **Subcontratación:** El apoderado está facultado para comprometer al Consorcio y en consecuencia firmar las órdenes de trabajo y subcontratos celebrados con terceros para la ejecución de las actividades contentivas del Contrato celebrado, hasta por la suma total de **ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000)**, incluyendo los documentos modificatorios y los otrosíes. El apoderado podrá firmar las actas de inicio, de ejecución, terminación y liquidación de los contratos, y las demás actas que sean necesarias.

Otorga,

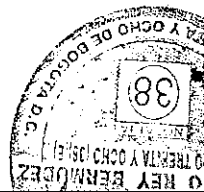


ROBERTO LUIS HERRERA REYES.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68

Acepta,



MARÍA FERNANDA VIDAL ORTÍZ.



**PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA**

El Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito, fue presentado personalmente por:

HERRERA REYES ROBERTO LUIS

quien exhibió la: **C.C. - 80423894**
y Tarjeta Profesional No.:

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art 4 Dec. 1681/96)

Bogotá D.C. 11/05/2020

jgh6ymhbbqng6g6g

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

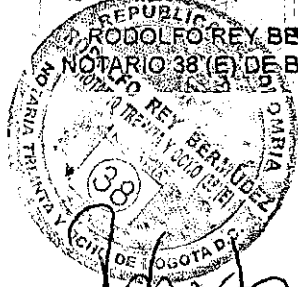
NOTARIA

38

EC

Verifique en
www.notariaenlinea.com

9HIRFIOV9IXUTTU0



Roberto Herrera

